



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con diez minutos del día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se procede a efectuar la publicación en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales, del **ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE LAS Y LOS ESCRUTADORES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**-----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----


CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



ACUERDO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE LAS Y LOS ESCRUTADORES PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la cual está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
Integrante	Posición
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	Presidente
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	Integrante
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	Integrante

- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se



nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.

- IV. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria.
- V. El día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias de la Convocatoria a la Asamblea Nacional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el veintiséis de octubre de dos mil veinticinco.
- VI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para las Asambleas del Comité Directivo de las diversas Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
- VII. Que los días ocho, nueve, quince, dieciséis y diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, recibió la solicitud de registro de las personas aspirantes a las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional y Regional para el periodo 2025 - 2028.
- VIII. Los días trece, catorce, veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veinticinco, esta Comisión Regional de Procesos Electorales, sesionó y analizó los requisitos exigidos en las Normas Complementarias de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales correspondientes, por lo que respecta a las personas para participar en el proceso de elección de propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025



- 2028 y propuestas de las candidaturas al Consejo Regional para el periodo 2025 - 2028, declarando las procedencias de registro.

- IX. Que con fechas dieciocho y veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, esta Comisión, informó a la Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 - 2028 y propuestas de las candidaturas al Consejo Regional para el periodo 2025 - 2028 del Partido Acción Nacional.
- X. El día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, notificó a esta Comisión Regional de Procesos Electorales el acuerdo, relativo a la aprobación de documentación electoral y boletas a utilizar en las asambleas de las diversas Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, respecto al proceso electivo para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 - 2028 y propuestas de las candidaturas al Consejo Regional para el periodo 2025 - 2028.
- XI. El día veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco se llevaron a cabo las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales de Cuauhtémoc, Xochimilco, Tlalpan y Azcapotzalco, en las cuales se realizó la elección de las propuestas de candidaturas al Consejo Nacional para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; de las propuestas de candidaturas al Consejo Regional para el mismo periodo; de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las citadas Demarcaciones Territoriales para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; así como de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y a la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, y a la Asamblea Regional correspondiente.
- XII. Que el día veintiocho de septiembre de dos mil veinticinco se llevaron a cabo las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales de Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Cuajimalpa y Tláhuac en las cuales se realizó la elección de las



propuestas de candidaturas al Consejo Nacional para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; de las propuestas de candidaturas al Consejo Regional para el mismo periodo; de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las citadas Demarcaciones Territoriales para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; así como de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y a la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, y a la Asamblea Regional correspondiente.

- XIII. Que el día cuatro de octubre de dos mil veinticinco se llevaron a cabo las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales de Iztacalco, La Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, en las cuales se realizó la elección de las propuestas de candidaturas al Consejo Nacional para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; de las propuestas de candidaturas al Consejo Regional para el mismo periodo; de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las citadas Demarcaciones Territoriales para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; así como de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y a la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, y a la Asamblea Regional correspondiente.
- XIV. El día cinco de octubre de dos mil veinticinco se llevaron a cabo las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Coyoacán, Benito Juárez y Milpa Alta, en las cuales se realizó la elección de las propuestas de candidaturas al Consejo Nacional para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; de las propuestas de candidaturas al Consejo Regional para el mismo periodo; de la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las citadas Demarcaciones Territoriales para el periodo dos mil veinticinco - dos mil veintiocho; así como de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y a la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, y a la Asamblea Regional correspondiente.



- XV. El día veintidós de octubre del dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el INFORME DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL PARA EL PERIODO 2025-2028 Y PROPUESTAS DE LAS CANDIDATURAS AL CONSEJO REGIONAL PARA EL PERIODO 2025-2028, ASÍ COMO DELEGADAS Y DELEGADOS NUMERARIOS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA; ASÍ COMO A LA ASAMBLEA REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025- 2028

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, atiende los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales



ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisión Regional de Procesos Electorales.

4. Que el numeral 17, establece que durante todo el proceso electivo, la SNFI, el CDR y los CDDTs, se coordinarán con la Comisión Regional de Procesos Electorales y Comisión Nacional de Procesos Electorales en las distintas actividades de organización de la presente elección.

El numeral 74 establece que la Comisión Regional de Procesos Electorales será la encargada de determinar el número de personas escrutadoras correspondientes; por lo que, derivado del número de delegadas y delegados numerarios registrados, esta Comisión determina el siguiente número de escrutadores:

NÚMERO DE ESCRUTADORES
10

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión Regional de Procesos Electorales determina el número de personas escrutadoras que participarán en las Asambleas de Demarcación Territorial, conforme al siguiente desglose:

NÚMERO DE ESCRUTADORES
10

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar el presente informe en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.



TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, informar el presente acuerdo a la presidencia de la Asamblea.

CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

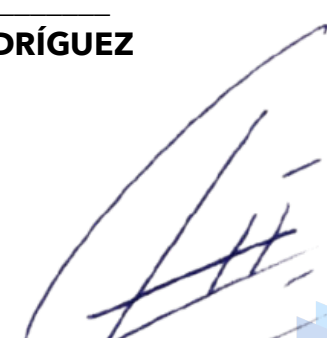
Así lo informó la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.



JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



MITZI ANAID ROGEL ALFARO
INTEGRANTE



JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO
INTEGRANTE



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO